

C I R C U L A R
del
Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia
de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o
Teléfono 21202

AÑO VI - N.^o 55

ENERO 1949

Maravilloso!

Los resultados que en toda clase de ganado proporciona el complemento Vitaminínico - Mineral - Eupéptico

D Y N A N

Para estimular el apetito,
favorecer el desarrollo,
aumentar la precocidad,
evitar la osteomalacia,
regular la función sexual,
acrecentar la secreción láctea.

Nutre, engorda, refuerza

D Y N A N

es un producto orgullo de la terapéutica Veterinaria Nacional

APETITO, VIGOR, FORTALEZA, RESISTENCIA

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.

Bailén, 18 Apartado 1.227 Tel. 57256
BARCELONA

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 21202

Año VI - N.^o 55

C I R C U L A R

Enero 1949

Año nuevo

Empezamos un nuevo año en nuestra vida profesional. No pretendemos hacer el juicio del pasado ni sentar vaticinios para el presente. Pero, con todo, intentaremos, como alto en el camino y balance de nuestra actual situación profesional, un simple recordatorio de las pocas conquistas logradas y algo de lo mucho que nos queda por andar.

Tomando como punto de partida de las aspiraciones de la clase, las conclusiones aprobadas en las Reuniones de las Juntas de Gobierno de Colegios Veterinarios, celebradas en Madrid, en octubre de 1947, vemos como, poco a poco, algo se ha logrado: el reconocimiento y arrastre de quinquenios a los Inspectores Municipales Veterinarios y la gratificación anual de *mil quinientas* pesetas a los mismos; mejoras éstas, de tipo económico, plenamente justificadas y que vienen a aumentar los escasos haberes que perciben la mayor parte de los veterinarios municipales.

No obstante, como decimos, queda todavía mucho por hacer: el tan deseado *Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios*, que se ha transformado en una verdadera obsesión para la clase y que habría de traernos, aparte de unos aumentos de sueldo consolidados, toda una reglamentación adaptada a las necesidades actuales. La *Unificación de Escalafones*, con la que todo el mundo está conforme, aunque se discrepe en la manera de efectuarla. En Madrid y en las Reuniones antes citadas, después de largos debates, parece que se convino en que se realizaría de acuerdo con el asesoramiento jurídico correspondiente: única manera, a nuestro entender, de resolver un asunto que interesa a la colectividad, y en donde las cuestiones particulares podrían desbaratar una obra de conjunto. La *Reglamentación de*

los Servicios de Sanidad Veterinaria, que unificarían y ordenarían, seguramente, en un código, la abundante legislación en materia de Sanidad Veterinaria. Los Servicios Veterinarios Forenses, que crearían, sobre todo en las grandes poblaciones, una nueva y necesaria especialización en nuestras funciones. La creación de la Academia de Veterinaria, y la iniciación de los Congresos Nacionales Veterinarios, indispensables para mantener el rango científico a que hemos llegado. La modificación de las Ordenanzas de los Colegios, adaptándolas a las necesidades actuales; lograr de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, que se den facilidades para el ingreso de los que todavía no forman parte de dicha Institución, etc.

Sabemos las dificultades y sinsabores que proporciona el logro de cada una de las conquistas que vamos alcanzando y, por ello, hemos de prestar todo nuestro apoyo y reconocimiento a nuestros dirigentes, tanto por lo conseguido, como por lo que de ellos esperamos, para que en este nuevo año que empieza veamos realizadas la mayor parte posible de nuestras justas aspiraciones.

A. C.

Laboratorios «OPOTHREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Teléf. 76932

Despacho y Oficinas:

Puertaferrisa, 10, 1.º - Teléf. 21202

BARCELONA

SECCIÓN TÉCNICA

El veterinario, rector de la Economía pecuaria

Extracto de la conferencia pronunciada en el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona, el dia 8 de enero de 1948,
por don Francisco Centrich Nualart

Por acatamiento a la amistad y al afecto de todos los compañeros que componen la Junta de Gobierno de nuestro Colegio Provincial, me hallo en este sitio, sin haberme dado cuenta, hasta ahora, de que mi deseo de contribuir modestamente a la tarea emprendida de perfeccionamiento profesional, que implica el desarrollo de este Curso académico, no corresponde ni mucho menos a la realidad de lo que yo pueda hacer y decir aquí.

Tiene nuestra Entidad profesional desde que la inaugurara Turró cuando, a principios de siglo, presidió la sesión de apertura de este Colegio, trazando maravillosamente las directrices de la Veterinaria de aquellos tiempos, convertidas casi todas, ahora, en magnífica realidad, una historia singular en la labor que continúa este Curso académico. Han desfilado por esta tribuna las figuras más salientes de la Veterinaria Nacional y todavía resuena el eco de las recientes disertaciones de Cayetano López, Beltrán, Sobreviela, etc., etc., que me imponen, con el recuerdo de lo que nos dijeron, el mismo silencio que en el monumento a Sarasate reclama una figura escultórica que, con el dedo en los labios, dice su leyenda: "Callad, que todavía se oye".

Si no otra disculpa, aceptad la de mi sentir de la disciplina a la jerarquía profesional y, contando con que ella ha de absolverme, voy a entrar en el tema de esta conversación, el de la misión del veterinario en la Economía pecuaria, tema que ya en mis largos años de actividad profesional ha constituido siempre en mí una obsesión, tanto por lo que representa la Economía ganadera en el bienestar de la Humanidad, como lo que significa para nosotros conocer y dirigir uno de los renglones más importantes de la Economía en general.

Es Economía, todo cuanto tiende a satisfacer las necesidades humanas, y considerando cuántos beneficios obtiene el hombre de los productos procedentes de los animales, llegamos en seguida al convencimiento de cuánto representa en la Economía pública, la que se cuida de producir, transformar, comerciar y consumir, lo que la Economía pecuaria tiene a su cargo.

No es necesario insistir sobre este aspecto, pero ya lo es más el de destacar, cómo el veterinario es el único técnico formado en condiciones de asumir la dirección de la Economía de los ganados, asunto que es preciso determinar, tanto como para encauzar por normas

eficientes la estructuración de la Economía ganadera, como para situar, libre de asechanzas de fuerza el papel del veterinario en esta función. Ya nadie que no se deje llevar por prejuicios más o menos confesables de casta o de clase, discute nuestra pública intervención en los problemas sanitarios que nuestra función dicta, pero sí se creen muchos con derecho a intervenir de un modo exclusivo o admitiendo al veterinario en una peyorativa colaboración, en la función rectora de la explotación de los animales, considerados como sujetos económicos. Destacar, demostrándola, nuestra única competencia profesional en este cometido, será lo que intentaré en esta sesión.

No perderemos del todo el tiempo que quisiera reducir al mínimo, de exposición, si nos entretenemos en acusar las diferencias existentes entre la Economía agrícola y pecuaria y la Economía industrial. Después lo haremos de las que acusan características propias a la Economía de los ganados para separarla en lo que corresponda de la Economía puramente agrícola, algo, esto último, del todo indispensable para nuestra finalidad.

La Economía del campo y de los ganados se halla sujeta a los imperativos de la naturaleza. Las regiones agrícolas de Gasparín fijan la distribución de las producciones agrícolas y el hombre no ha podido superar del todo los efectos de la influencia ambiental sobre el desarrollo de las plantas y de los ganados. La Economía industrial, sin embargo, poco se preocupa de ellos, y así vemos que la fábrica puede establecerse en cualquier parte del mundo. Basta con disponer los locales, la maquinaria y la materia prima para que el producto surja con las mismas características en cualquier punto del Globo, y así se explica el fenómeno que se ha acusado en todas las épocas de crisis de la Humanidad y manifestado ahora de una manera cruda, con la nueva distribución industrial de la post-guerra, en la que presenciamos el desmantelamiento de fábricas enteras para ser reedificadas en países muy lejanos del punto en que antes se desarrollaban y, cómo naciones de Economía nueva levantan sus fábricas para obtener autárquicamente los productos industriales que antes importaban de otros países.

En la Economía agrícola y pecuaria se trabaja siempre a merced de los elementos naturales de calor, humedad, temperatura, etc., etc., y las cosechas y la puesta en punto de los animales para la venta rinden tributo siempre a las contingencias de aquellas influencias extrañas. Además, los productos agrícolas y ganaderos se obtienen casi siempre, en épocas fijas, y su distribución para el consumo ha de ir precedida de operaciones de transformación y de cuidados de conservación que no afectan casi nunca a los productos de la industria.

Esta produce más, mejor y más barato a medida que perfecciona sus medios de trabajo; rige en ella la ley del rendimiento creciente, y así, la gran concentración industrial, perfeccionando el utillaje, ha

permitido la elaboración de productos cada vez mejores que si en el orden puramente económico han representado un progreso, en el aspecto humano provocaron las crisis de hambre y de desesperación, no resueltas todavía cuando la aparición de la máquina desplazó a la pequeña industria gremial o familiar.

En la agricultura y en ganadería se acusa este fenómeno al revés; rigen en ellas la ley del rendimiento decreciente, por la que, al llegar a un determinado perfeccionamiento los métodos de cultivo o en la explotación de los ganados, el costo de los productos no compensa los gastos excesivos de su obtención ("Razas de animales civilizados").

En la gran industria, el papel del hombre queda reducido a un esclavo de la máquina, atenuándose cada día más la aportación intelectual y corporal en las condiciones del producto, y este hecho permitió decir a Ford, el magnate de la industria norteamericana, que no habría inconveniente en que se llegase a producir un tipo humano de mentalidad inferior, la indispensable para ser un simple colaborador de la máquina.

En agricultura y en ganadería el papel del hombre, desde la dirección a la ejecución, será siempre preponderante, por más que la última todavía es más destacada en la acción del que cuida el ganado, y este problema lo recogeremos cuando lleguemos a comentar las diferencias de los factores intrínsecos y extrínsecos de las economías agrícola y pecuaria.

Para entrar en esta cuestión, motivo principal de nuestra presencia aquí, seguiremos manteniendo la existencia de dichos factores intrínsecos y extrínsecos en las dos Economías objeto de nuestro tema, es decir, *tierra, capital y trabajo*, como factores intrínsecos y *transportes, crédito, mercados, índice económico general* como valores extrínsecos.

Prescindiremos por lo tanto, de las diferencias generales entre la Economía agrícola y Economía ganadera. Nos ocuparía demasiado tiempo entrar en ella y aun las recogeremos casi todas, de una manera breve, al establecer estas mismas diferencias en el desarrollo del estudio de los factores intrínsecos y extrínsecos enunciados.

TIERRA

Para la agricultura y la ganadería la tierra es el elemento básico del que proceden todos los productos. Sobre esto no es necesario hacer ninguna consideración y sólo nos ocupará la tierra como factor intrínseco de la Economía ganadera en orden a cómo se comporta según sus disponibilidades para la obtención de productos agrícolas o para la producción animal y, fuera de estas posibilidades, la conveniencia de aplicarla a una u otro producto.

Es España, evidentemente, un país preferentemente agrícola; el noventa por ciento de nuestros Municipios están en ambiente rural, y de la población que trabaja mucho más de la mitad está dedicada a las labores del campo.

Tiene nuestra Nación la extensión aproximada de 50 millones de hectáreas y de ellas se aprovechan, mejor o peor, cuarenta millones, de las cuales, veinticuatro millones se dedican a prados naturales y cuatro millones y medio a barbechos.

Los prados artificiales ocupan el 0,72 por 100 del total de la superficie cultivada en España, y rinden el 4,49 por 100 del valor total de nuestra agricultura, y los prados naturales ocupan el 47 por 100 de hectáreas agrícolamente útiles y rinden el 4,32 por 100 del valor de nuestros aprovechamientos agrícolas.

La tierra en España se halla distribuida en su mayor parte en régimen de latifundio, en el que se la explota por método extensivo agrícola o pecuario; es el caso de nuestras grandes extensiones de cultivo extensivo de cereal o de ganados en régimen permanente de pastos.

Esta distribución de la tierra se presenta casi toda en la agricultura del interior, que produce, por habitante y año 535 pesetas y por hectárea 172 pesetas, mientras que la agricultura periférica rinde, la de pequeña propiedad, 360 pesetas por habitante y 274 por hectárea.

En la apreciación del rendimiento del campo y de los ganados, en el conocimiento exacto de todo cuanto tenemos y podemos tener en este aspecto, tiene su función principal la Estadística que, siendo la ciencia del conocimiento de los hechos, de las personas y de las cosas, nos da a conocer exactamente lo que tenemos y lo que podemos tener. Ya estamos frente a una función exclusivamente veterinaria en la apreciación de la cantidad de elementos disponibles para los ganados, procedentes de la tierra y de la posibilidad de su aprovechamiento para los animales.

En plan de brevedad, impuesta por el tiempo disponible, consideremos solamente lo que nos ofrecen, en el aspecto económico, los tres cultivos clásicos a que se dedica la mayor parte de la tierra española: el trigo, el olivo y la vid.

Desde luego, las consideraciones que podamos hacer ahora no se refieren al momento actual de subversión de todas las reglas económicas, derivadas de la situación en el mundo. Hemos de mirar hacia el futuro y admitir la posibilidad de que, en fecha próxima, las perspectivas económicas sean las mismas que regían hace tres lustros, cuando el trigo sobraba en el mundo, cuando en España hubo que imponer una tasa mínima al agricultor y cuando crecían cada año las barreras aduaneras para impedir la entrada de trigo exótico, que se ofrecía en nuestros puertos a menos de la mitad de precio a que resultaba el trigo nacional. Cuando nuestros vinos, desplazados de los mercados

europeos por los caldos procedentes del norte de África, no eran admitidos para el "coupage", y cuando tuvimos necesidad de establecer limitaciones en las plantaciones de olivos porque nuestros aceites no encontraban mercados en el extranjero, sustituidos por otros procedentes del Oriente del Mediterráneo o por grasas de origen vegetal, obtenidas pródigamente en el centro de África. Este fenómeno de pléthora de productos agrícolas no se vió jamás en los productos pecuarios, y nuestra balanza comercial sufría serio quebranto por las importaciones constantes de artículos ganaderos que ni en calidad ni en cantidad producíamos para las necesidades de nuestro mercado interior.

Por ello, ya entonces (y el hecho se reproducirá en un futuro más o menos próximo), dominaba la preocupación de dedicar nuestra tierra a otros cultivos que tengan mejor remuneración en nuestro mercado y puedan, más adelante, concurrir ventajosamente en el mercado exterior.

Claro que para ello hay que subvertir radicalmente muchas creencias, muchos métodos y muchas preocupaciones. La tierra en régimen de latifundio casi siempre es incompatible con una intensificación de su cultivo. La tierra, explotada así, no da más, como sucede en España, que 7,50 de trigo por hectárea, cifra de nuestro rendimiento cereal en el año 1942, cuando en Europa, con un clima más desfavorable para el cultivo del trigo, obtienen rendimientos de más del 20. La pradera natural no llega a rendimientos por hectárea superiores a 20 pesetas, mientras que el ganado estabulado, tal como vive en nuestras comarcas de Levante, más concretamente en Barcelona y Valencia, rinde por hectárea cerca de 100 pesetas.

Claro que todas estas elucubraciones implican una revisión a fondo para cambiar de raíz todo nuestro sistema agrícola; implica la necesidad de una decisión radical para intensificar el rendimiento de la tierra.

Lo que se puede obtener, evidentemente, cualquiera que sea su método de distribución aun cuando la experiencia demuestra que un régimen de parcelación de la misma, estimulando y perfeccionando la capacidad de rendimiento de su poseedor o arrendador se traduce en un aumento de producción por superficie, cuando las actividades de los pequeños propietarios se encauzan en las normas de la cooperación para prevenir, por lo que hemos aprendido en experiencia ajena, la caída de la pequeña economía agrícola, por lo que ha dado en llamarse, colapso de la pequeña propiedad.

La intensificación de los cultivos, a cuya finalidad conducen medios que no son de este momento comentar, impone forzosamente la aparición de ganados también racionalmente explotados. La rotación de cosechas, método elemental de aprovechamiento de la tierra cultivada de esta guisa, impone la producción de forrajes y, por consiguiente, el mantenimiento de animales para el aprovechamiento de los

mismos, así como para la producción de abono orgánico, no reemplazable en absoluto en ningún caso, por el abono mineral.

Aun en el estudio de las consecuencias que para la mejor explotación de la tierra en España ha de reportarnos la aplicación del plan nacional de riegos, surge considerar qué haremos con las nuevas tierras regadas. Convertir el secano en regadío implica primeramente un problema técnico, cual es el de la posibilidad de efectuar esta transformación; otro, económico, derivado de las disponibilidades pecuniarías para su ejecución, sigue el de mano de obra, para adaptar al obrero del campo a las nuevas labores del cultivo de regadío y, por último, y es el que nos interesa ahora, el de buscar mercados para los productos.

Por lo que dijimos antes, no creo que nadie piense en producir más trigo regando las tierras dedicadas a cultivos de cereales y aun, ya localizando la cuestión y pensando en que las nuevas tierras regadas han de dedicarse a los mismos cultivos de hortalizas y frutas que ordinariamente se obtienen en España de las zonas beneficiadas por el riego, llegaríamos en seguida a una pléthora de estos productos, de delicada y difícil conservación, mientras que los campos de riego son admirables para la obtención de forrajes y otros productos útiles al ganado, a tono en su explotación intensiva para obtener animales selectos para lechería y para abasto de carne de los que tanto necesitamos en España, según testimonia nuestras cifras de producción y de consumo, de todos conocidas.

CAPITAL

En nuestro tratados clásicos de Economía rural, ha figurado siempre el ganado como una parte del capital de la explotación agrícola.

Nosotros, considerando una empresa ganadera como una unidad económica independiente y que, aun enclavada en el medio rural, dirige todas sus actividades a la obtención de ganado en sus diferentes especies y venta de sus productos, apreciamos en ella capital fijo, capital móvil y capital de reserva, del mismo modo que en cualquier entidad económica, de la índole que fuere. Y esta apreciación se destaca más en los casos, nada raros de una explotación de animales desligada por completo de la producción agrícola del punto en que vive, como sucede en una vaquería enclavada en el casco o en los suburbios del centro consumidor, de un gallinero industrial, etc., etc.

El capital fijo, representado principalmente por las edificaciones, tiene aquí una simplificación muy destacada y aun, llegando a más, cuando la explotación ganadera ha de instalarse en el campo el sitio de elección de las edificaciones, erigido en la misma finca ha de ser adecuado a la disponibilidad de unos factores que en nada influyen

cuando se trata de una explotación puramente agrícola derivados de las posibilidades de agua, coeficientes de actividad de las diferentes parcelas, medios de salida de los productos, etc., etc., del todo distintos, cuando se trata de obtener cosechas de producción anual que cuando hemos de tener la seguridad de proporcionar diariamente la alimentación de los animales y de dar salida, con la misma periodicidad a los productos de los mismos.

Tenemos en las explotaciones ganaderas un tipo claro de capital circulante representado por el ganado de producción de carne cuyo índice de productividad depende de la rapidez de su renovación, y, así, en un lote de animales de abasto, todo cuanto tienda a disminuir el número de raciones de conservación, el índice de riesgos, acortando el tiempo de puesta en punto del ganado (razas precoces), y eligiendo las raciones de forma que conduzcan a estas finalidades llegaremos, en el menor tiempo posible, a tener a este lote de ganado en disposición para la venta y a la posesión del capital, producto de la misma, para iniciar una nueva producción.

El capital de reserva en ganadería se halla representado por la aplicación principalmente del crédito y seguro pecuarios.

El crédito, en Economía pecuaria (*crédere*, creer), presupone una confianza en el objeto que motiva el crédito. Ello quiere decir que sobre una ganadería sujeta a causas evitables de destrucción el crédito no puede actuar, ni siquiera el crédito del Estado, porque éste no puede mostrarse prodigo en preservar una riqueza sobre cimientos de arena. Desde los alojamientos, adecuados higiénica y económicamente a la mejor conservación y producción de los animales, pasando por la prevención seria y eficaz de las epizootias, siguiendo por la alimentación ordenada y regular, cuidando de las previsiones forrajeras y acabando con los cuidados y atenciones a los ganados, encontraremos todos los factores que estabilizan el crédito y que son los mismos que se reflejan sobre la estabilidad del seguro pecuario solamente abordable cuando se conozcan las causas de morbilidad y mortalidad de nuestros efectivos ganaderos, se apliquen los medios asequibles para prevenirlas y entre el seguro pecuario por normas de seriedad que le despojen de toda la briba que hasta ahora en él ha imperado.

Ninguna empresa puede funcionar bien si no se contabilizan sus actividades. La contabilidad no tiene la virtud mágica de hacer liquidar los negocios con beneficios, pero sí nos demuestra por dónde marchan bien y por qué andan mal.

Está lejos todavía, en España, lo que en Alemania habían conseguido en este aspecto, llegando a contabilizar el 90 por 100 de sus explotaciones agrícolas y ganaderas. Sin llevar las cuentas es imposible saber qué es lo que hemos de corregir en la marcha económica de la explotación y, fuera de esto, que, evidentemente, es elemental, sin con-

tabilidad de las explotaciones del campo, sin que sepamos cuánto cuesta producir un animal de trabajo, un litro de leche o un kilo de carne, seguiremos sin rumbo en la aplicación de las intervenciones, de las tasas y de los precios.

Los libros de contabilidad, Mayor, Almacén, de Vaquería, Gallinero, etc., etc., han de llevarse con toda escrupulosidad, con la sencillez asequible a la capacidad del ganadero, figurando además como documentación contable las fichas individuales, económicas y sanitarias de cada animal, única manera de controlar su rendimiento y poderlo considerar como sumando positivo o negativo del resultado global de la explotación.

TRABAJO

En este último factor intrínseco de la Economía ganadera es quizás donde más se acusa, sobre todo en España, las diferencias entre la Economía puramente agrícola y la pecuaria.

No sabemos hasta qué punto, podrá mecanizarse la agricultura en nuestro país y no es cosa de detenernos ahora en comentar las posibilidades y conveniencias del tractor en el campo. Sólo diré que por ahora estamos muy lejos de poder pensar en estas cosas como de aplicación inmediata, y consignaremos solamente que tenemos 3.300.000 arados y de ellos 2.100.000 son arados romanos, y que sólo poseemos 5 tractores por cada millón de hectáreas, que nos habría de ser muy difícil adquirir material mecánico de tracción y en cambio nos sería mucho más fácil completar las 3/4 partes de ganado de labor que nos hacen falta perdiendo por este solo concepto la producción de 3.000.000 de kilo calorías. Aparte estas consideraciones, el obrero ganadero requiere poseer condiciones muy distintas a veces que el trabajador puramente agrícola, aunque de una manera despectiva se llama gañán al hombre que cuida al ganado.

Entre nosotros, no es preciso destacar lo que es un vaquero en el resultado económico de la vaquería; lo que representa un pastor en el rendimiento de un rebaño, y cómo influyen en el resultado de la explotación de un gallinero la asiduidad, competencia y amor al trabajo del que cuida la explotación.

Recordemos toda nuestra profusa ordenación laboral del personal dedicado a pastor en nuestros clásicos rebaños, traducida en participaciones directas, en beneficios, primas y castigos a los resultados de trabajo y toda una serie de aplicación de medios de estímulo al trabajador, precisamente motivadas por ser primordial su voluntaria aportación al mejor éxito de la empresa económica.

Nosotros, los veterinarios, hemos de conocer para mejorarlas, todas estas particularidades de nuestras añejas costumbres pastoriles para intervenir en la aplicación moderna de la Legislación laboral.

También, precisamente por esta trascendencia de la función, hemos de marcar las directrices de la mejor capacitación profesional del obrero ganadero. Las tareas de divulgación, los cursillos de perfeccionamiento, la aplicación de una escala de actividad profesional han de ser dirigidas de forma que sean verdaderamente útiles. Sólo con el conocimiento de la materia objeto de preocupación, se llega al fin propuesto.

FACTORES EXTRÍNSECOS

El reloj es un tirano y no podemos ya entretenernos más que para enumerar estos factores. Tienen la particularidad de actuar de un modo distinto según las circunstancias políticas, económicas, sociales, etcétera, etc., de cada momento y de cada país. No obstante, puede considerarse de un modo general sobre todo los más estables, tales como transportes, impuestos, tasas y precios, etc., etc.

El transporte, por ejemplo, requiere para los productos ganaderos circunstancias singulares. Desde luego, las disponibilidades de un buen transporte salvaron a la Humanidad en épocas pretéritas y ha sido un factor principal para evitar la muerte por hambre de la Europa de hoy día. Todos los planes económicos de ayuda a nuestro Continente no habrían podido realizarse, si no hubiéramos dispuesto de la inmensa red de ferrocarriles y de líneas de navegación que se hallan en servicio en el mundo; si no hubieran existido las grandes organizaciones de concentración y preparación de los productos originarios de países lejanos, y si no hubiéramos contado con la maravillosa cadena de refrigeración que casi circunda la tierra.

En España el transporte para los productos pecuarios es del todo defectuoso. Nuestros trenes, escasos en cantidad, con pendientes superiores al resto de los países de Europa y exhaustos casi del todo de vagones frigoríficos, quedan reducidos al transporte de mercancía pesada, y nuestro transporte por carretera, aunque en rápida mejoría, nos plantea un problema de precio, de conservación y de falta de vías de comunicación cuyas circunstancias hay que estudiar detenidamente para que el producto pecuario, cuando lo obtengamos bien, no se pierda lamentablemente por un transporte lento o que no nos garantiza la conservación de la mercancía.

Para terminar con los factores extrínsecos que, ponderables unos e imponentes los más, nos llevarían por caminos que a nada práctico conducen para nuestro objeto, vamos a hacer alguna consideración sobre la aplicación de los precios a los productos procedentes de los ganados.

Ya dijimos cómo consideramos de primordial importancia, saber cuánto cuesta al ganadero el artículo a pie de su granja, y para ello recalábamos la importancia de una contabilidad que comience con la

apreciación exacta del capital fijo, con sus especiales factores de conservación, amortización, riesgo e interés y siga con estas mismas particularidades en el capital móvil, de reserva, mano de obra, administración, etc., etc. No es difícil llegar a este ideal cuando haya un plan estatal para la organización de esta contabilidad y un técnico capacitado para aplicarla.

Los productos pecuarios son esencialmente productos de transformación, y esta transformación, que implica la organización de una industria, cuyo índice de rentabilidad y de perfección es consecuencia de su racionalización, ha de hacerse a base de disponibilidad de la suficiente cantidad de materia a transformar, la que no se obtiene más que de la gran empresa ganadera o de la concentración de la pequeña Economía pecuaria en cooperativa o en sociedad anónima. No es momento de comentar cuál de estos procedimientos sea el mejor, pero sí que cualquiera que sea la forma de aportación de la materia prima, la industria ganadera ha de ser dirigida por una técnica que conozca lo que se va a hacer.

El producto transformado, en la zona de origen, lo que es lo mejor, o en la de consumo, ha de ser puesto a disposición del mercado, y de ahí el papel del transporte que, suponiéndolo adecuado, implica unos gastos que, sumados a los de producción y a los de transformación, constituyen el precio del producto al consumo.

Con esta cadena económica tan sencilla en su exposición y tan complicada en su conocimiento, marcaremos el camino para llegar a la formación de un precio que satisfaga al productor, compense los gastos de distribución y transformación y sea justo para el que compro.

No creo útil continuar sobre esta cuestión, cuya resolución adecuada es fundamental para el problema de abastecimientos, hoy primordial preocupación en todo el mundo.

Y ya, amigos y compañeros, podéis respirar, porque termino definitivamente. Todo lo que hemos dicho, con la brevedad que ya hemos destacado, traza la silueta de lo que es la Economía pecuaria, economía independiente, con matices propios, para dirigirla con normas propias también y, siendo así, fácil es llegar a nuestra conclusión que a tal personalidad económica corresponde una técnica para dirigirla, y que esta técnica, que requiere un conocimiento integral del sujeto económico, la tiene única y exclusivamente el veterinario.

Nos conforta la apreciación que cada vez arraiga más entre nuestros compañeros la preocupación por este problema y que, si a principios de nuestro siglo se decía a los veterinarios que, o serían higienistas o no serían nada, ahora, muy recientemente, leímos en una revista profesional que "o seremos economistas o no seremos nada".

Los que atalayamos la vida profesional desde el declive de nuestra vida física, no sabemos si veremos cristalizadas en realidades éstas:

y otras muchas aspiraciones colectivas de nuestra profesión. Son los jóvenes los que, despreocupándose un poco de los problemas que las primicias de la vida activa nos han producido a todos, los que tienen que mirar al porvenir, aplicando bien los ojos para avizorar el futuro, ya que, si no les sirven ahora para ver, más tarde les servirán solamente para llorar la pérdida de los bienes que los viejos les dejan para su porvenir y para el triunfo de la Veterinaria.

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 10 de diciembre de 1948 por la que se determinan las atribuciones de la Dirección General de Ganadería y la Jefatura de Cría Caballar y Remonta en las importaciones de ganado equino.

Ilmos. Sres.: Con el fin de procurar la máxima armonía entre las funciones que, respectivamente, tienen atribuidas la Dirección General de Ganadería y la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, dentro de las finalidades perseguidas por la Orden conjunta de los Departamentos de Industria y Comercio y de Agricultura, fecha 22 de abril último (*Boletín Oficial del Estado* del 25), por la que se establecieron normas a seguir en la tramitación de solicitudes de importación de ganados, precisa aclarar dicha disposición legal por lo que afecta a ganado equino, deslindando las atribuciones de uno y otro Organismo. En su virtud, los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, previa conformidad del de Ejército, disponen:

1.º En las importaciones de toda clase de ganado equino que el Ministerio de Ejército verifique para atender sus necesidades, la fijación de características y emisión de informes que preceptúa la aludida Orden de 22 de abril último, corresponderá exclusivamente a él. La distribución del ganado importado con esa finalidad se verificará por el Ministerio del Ejército.

2.º Cuando las importaciones se refieran a ganado mular o ganado equino castrado, utilizable solamente para fines de trabajo agrícola, será de competencia de la Dirección General de Ganadería la determinación de características y emisión del informe a que la mencionada Orden de 22 de abril se refiere. La distribución de este ganado se verificará por el Ministerio de Agricultura.

3.º Si las importaciones se refieren a ganado equino apto para la reproducción, la competencia para determinar las características

y emitir el informe corresponderá a la Junta Superior de Fomento de la Producción Caballar.

La distribución del ganado equino reproductor importado dependerá, por lo que a animales machos afecta, de la Jefatura de Cría Caballar, la que distribuirá el lote entre los Depósitos de Sementales del Estado, y entregando el que en éstos no fuera necesario a los Paradiestras particulares que deseen adquirirlo. Los animales hembras serán distribuidos por el Ministerio de Agricultura, si bien deberá dar cuenta dicho Ministerio, a la citada Junta Superior, de las adjudicaciones y lugares de destino, viniendo los adjudicatarios obligados a cumplir las normas que a efectos de reproducción tenga establecidas la expresada Junta.

4.^o Todos los Organismos anteriormente citados tendrán presente, al fijar las características y emitir sus informes, que la única finalidad de cuanto se dispone es conseguir la mayor uniformidad en el ganado importado.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1948. — REIN. — SUANZES.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de Comercio y Política Arancelaria. (B. O. del E., 14 diciembre 1948).

Ministerio del Ejército

ORDEN de 13 de diciembre de 1948 por la que se disponen reglas para las paradas de sementales.

Para la próxima temporada de cubrición por los caballos y asnos sementales del Estado, y con el fin de que este servicio se realice con la mayor regularidad, se observarán por los Jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales las reglas siguientes:

Primera. Las paradas deberán salir de la Plana Mayor para sus destinos el día que fijen los Jefes de los Depósitos y Secciones, verificándolo por jornadas ordinarias o ferrocarril, según convenga a juicio de dichos Jefes, teniendo muy presente el mejor servicio y comodidad del ganado.

Segunda. La duración normal de las paradas será de ciento quince a ciento veinte días, incluídos los de salida del Depósito e incorporación al mismo, quedando autorizados sus primeros Jefes para disponer la incorporación de aquellas paradas que por falta de concurrencia de yeguas no deban continuar, como así también para proponer al Centro directivo la reducción o aumento de efectivos de reproductores, cuando ello sea pertinente.

Con carácter excepcional, y como consecuencia de muy justificada necesidad, podrán los Jefes de los Depósitos proponer la continuación

por ocho días más de alguna parada en que la gran afluencia de yeguas lo aconseje.

Durante la temporada de cubrición, así como los días que se empleen en la revista de locales, el personal tendrá derecho al disfrute de dietas y pluses que preceptúa el vigente Reglamento de Dietas, en la forma y cuantía que determinan las demás disposiciones, así como lo preceptuado en la Ley de 16 de junio de 1942 ("D. O." núm. 148). La tropa devengará un plus diario de seis pesetas, independientemente de sus devengos ordinarios, de conformidad con la Orden circular de 6 de junio de 1947 ("D. O." núm. 127), y como jornal para el auxiliar que pueda ser nombrado para dicho servicio, 1'25 pesetas diarias por parada que no exceda de seis sementales.

Los cabos especialistas paradistas devengarán asimismo el plus diario de seis pesetas, de acuerdo con la Orden anteriormente citada, incrementada con cuatro pesetas diarias que preceptúa el artículo 17 del Decreto de 5 de mayo de 1941 ("D. O." núm. 107), para aquellos que reúnan las condiciones que en el mismo se determinan.

Tercera. Las paradas que se establecen, divididas en los Grupos que se señalarán en el cuadro que se publicará, serán revistadas por los respectivos Capitanes o por Oficiales subalternos, según disponga el Jefe del respectivo Depósito o Sección, no pudiendo exceder de setenta días el total de los que se inviertan durante la temporada en la inspección de locales y paradas provisionales, el citado personal de Capitanes y Oficiales, y treinta días, los Jefes (Tenientes Coronelos o Comandantes), efectuando los viajes que se precisen por vía férrea, marítima u ordinaria, por cuenta del Estado, y en el último caso, ateniéndose a lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto de 1921 ("C. L.", número 355).

Las paradas dependientes del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos (Larache) que se establezcan en la zona de dicho Protectorado serán revisadas por los respectivos Capitanes o por Oficiales subalternos y por el Teniente Coronel primer Jefe de la misma, ateniéndose en un todo a lo que se dispone para los Jefes de los Depósitos de Sementales y a lo prevenido en el artículo cuarto del Reglamento de Dietas de 18 de junio de 1924.

Cuarta. No emprenderá la marcha a su destino ninguna parada hasta que el primer Jefe del Depósito tenga la seguridad de que los locales y demás servicios precisos en cada población se encuentran en perfecto estado, según los informes que posea o reciba de los Oficiales que con la anticipación suficiente podrá nombrar para tal efecto.

Quinta. Los Capitanes revisores de Grupo y los auxiliares visitarán las paradas donde radiquen los sementales cedidos a ganaderos que se encuentren en su demarcación, aun cuando los caballos pertenezcan a otros Depósitos, ateniéndose en un todo a lo que dispone la

Orden de 21 de agosto de 1942 ("D. O." núm. 192), sobre cesión de sementales a ganaderos.

Sexta. Con arreglo a lo preceptuado en la Orden circular de 3 de junio de 1945 ("D. O." núm. 125), toda yegua o asna que haya de ser cubierta por semental del Estado irá provista de certificado de reconocimiento veterinario, extendido con fecha no anterior a ocho días, por el cual los Veterinarios municipales encargados de la asistencia de la parada tendrán derecho a percibir ocho pesetas, bien se trate de yeguas o asnas. Estas cantidades llevarán el aumento proporcional que dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 2 de 1942).

Séptima. Además de las asnas con la alzada superior a 1,46 metros, los garañones del Estado podrán cubrir aquellas yeguas que, solicitándolo su propietario, sea indicado tal acoplamiento a juicio del Jefe de la parada, oído el parecer del Veterinario que tiene a su cargo la asistencia, teniendo en cuenta no procede se cubran por garañones aquellas yeguas que por su excelente conformación general merecen serlo por el caballo, en bien del fomento de la cría caballar, salvo aquellas en que se demuestre fueron cubiertas por caballo con resultados negativos en los últimos años.

Octava. Durante la temporada de cubrición, no obstante lo dispuesto en las Ordenes circulares de 17 de agosto de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 51) y 29 de agosto de 1944 ("D. O." núm. 194), el ganado que por razón de su emplazamiento no pueda ser suministrado en la forma que indican dichas Ordenes circulares devengará en especie la ración de pienso señalada, y por los Parques y Depósitos de Intendencia se le facilitará por adelantado el suministro correspondiente al tiempo que haya de permanecer en la parada, el que podrá así ser transportado al mismo tiempo que los sementales, en evitación de gastos y de posibles trastornos en el servicio. Los Jefes de los Depósitos y Secciones destacadas comunicarán a los Jefes de los respectivos Parques y Depósitos de Intendencia de que dependan las raciones en especie que les sean absolutamente indispensables durante la temporada de cubrición, con la antelación debida, para que por estos Establecimientos sean tenidas en cuenta en el cálculo de necesidades. Los Jefes de los Depósitos y Secciones de Sementales liquidarán mensualmente en dichos Parques y Depósitos de Intendencia las raciones suministradas, mediante los ajustes correspondientes al devengo. En los puntos donde no exista ferrocarril, los Jefes del Servicio solicitarán de los Capitanes Generales de las Regiones respectivas los bagajes necesarios.

Madrid, 13 de diciembre de 1948. — DÁVILA.

(*B. O. del E.*, 23 de diciembre de 1948).

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 18 de diciembre de 1948 por la que se señalan las cuotas y pensiones que durante el año 1949 regirán para la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de 17 de los corrientes elevada por el Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, en la que se proponen mantener durante el año próximo los tantos por ciento correspondientes a las cuotas y pensiones, así como la conveniencia de autorizar a dicho Consejo para que por el mismo se puedan dictar las oportunas normas mediante las cuales se señalen los sueldos reguladores a efectos de dicha Institución, de aquellos mutualistas que no tengan el carácter de funcionarios del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se mantienen para el año 1949 los tantos por ciento que por cuotas deben satisfacer los mutualistas, los que concretamente se detallan en el artículo 4.^º del Reglamento de 24 de julio de 1947.

Segundo. La cuantía de las pensiones de incapacidad, viudedad, orfandad y jubilación para el próximo año 1949 será del treinta y cinco por ciento del sueldo regulador íntegro que los mutualistas percibieran en el año actual, aunque sus importes sean alterados posteriormente por cualquier disposición oficial.

Tercero. En todos aquellos casos en los que, no teniendo los mutualistas el carácter de funcionarios del Estado pueda presentar dudas la fijación de sus correspondientes sueldos reguladores, la cuantía de los mismos será acordada por el Consejo de Administración de la Mutualidad a los efectos del pago de cuotas y percibo de pensiones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1948. — REIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

(B. O. del E., 28 de diciembre de 1948).

Dirección General de Ganadería

ANUNCIANDO convocatoria para proveer en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios de las provincias de Lérida y Vizcaya.

Con sujeción a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de enero de 1942 y Ley de 17 de julio de 1947, se anuncian, para su provisión en propiedad, por concurso de méritos y restringido, las plazas vacan-

tes de Inspector municipal Veterinario de las provincias de Lérida y Vizcaya que a continuación se relacionan:

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Por sueldo — Pesetas	Por reconocimiento de cerdos	TOTAL — Pesetas
PROVINCIA DE LERIDA				
A PROVEER POR CABALLEROS MUTILADOS				
Vinaixa ...	Vinaixa, Tarrés, Fulleda y Es-pluga Calva ...	2.000	2.200	4.200
Anglesola ...	Anglesola y Vilagrassa ...	2.000	3.640	5.640
A PROVEER POR EX COMBATIENTES				
Alguaire ...	Alguaire ...	2.000	3.000	5.000
A PROVEER POR EX CAUTIVOS				
Bell-Lloch ...	Bell-Lloch, Sidamunt y Alamús .	2.000	4.800	6.800
A PROVEER POR HUÉRFANOS, ETC.				
Sudanell ...	Sudanell, Aibatarrec, Montoliu, Suñé y Alfés ...	2.000	3.700	5.700
Bellpuig ...	Bellpuig, Preixana y Villanova del Bellpuig ...	3.500	6.500	10.000
Bosost ...	Bosost, Arrés, Bausent, Las Bordes, Caneján, Les y Vilamós ...	2.500	4.000	6.500
Castellciutat ...	Castellciutat, Anserall, Arfa, Arabell y Ballestá, Ars, Civis, Parroquia de Ortó, Pallerols del Cantó, Pla de Sant Tirs y Villa y Valle de Castellbó ...	2.500	3.990	6.490
Esterri de Aneu.	Esterri de Aneu, Espot, Escaló, Jou, Isil, Son del Pino, Sorpe, Unatre y Valencia de Aneu ...	2.000	6.000	8.000
Granadella ...	Granadella, Bobera, Juncosa, Poble de Granadella y Torms. ...	2.500	2.850	5.350
Llavorsí ...	Llavorsí, Alins, Farrera, Esterri de Cardós, Estahón, Lladorre, Rivera de Cardós y Eirvia ...	2.500	3.800	6.300
Mongay ...	Mongay, Asentíu, Bellmunt y Cubells ...	2.500	5.950	8.450
Oliana ...	Oliana, Basella, Castellar de Rivera, Oden, Gabarra y Pera-mola ...	2.500	6.940	9.440
Pobla de Segur.	Pobla de Segur, Aramunt, Claverol, Moncortés, Monrós, Ortoneda, Pobleta de Bellvehí, Serradell, Torre de Capdella, Senterada y Espluga de Serra.	3.000	11.300	14.300

Capitalidad del partido	Pueblos que lo constituyen	Por sueldo — Pesetas	Por reconocimiento de cerdos	TOTAL — Pesetas
Pons	Pons, Baronía de Rialp, Cabanabona, Oliola, Tiurana, Tosal y Vilanova de la Aguda	2.500	2.600	5.100
San Lorenzo de Morunys	San Lorenzo de Morunys, Guixes, Gasol, Josa del Cadí, Pedra y Coma, Tuxent, Fornols y La Vansa	2.500	4.300	6.800
Seo de Urgel	Seo de Urgel, Alas, Arseguell, Aristot, Arcadell, Bescarán, Cava, Estimariu y Serch y Ortodó	3.000	3.600	6.600
Torá	Torá, Biosca, Llanera del Arroyo, Molsosa, Pinós y Sanahuja	2.500	5.820	8.320
Viella	Viella, Arties, Arrós y Vila, Bajerque, Betlán, Guasach, Gessa, Escuñau, Salardú, Tradós y Vilach	2.000	5.820	7.820
Vilanova de la Barca	Vilanova de la Barca, Corbins y Alcoletege	2.000	6.000	8.000
Isona	Isona, Sant Cerní, Abella de Coaca, Benavent de Tremp, Conques, Figuerola de Orcau, San Salvador de Toló y San Román de Abella	2.500	2.100	4.600
Albí	Albí, Cerviá, Pobla de Ciérvolas y Vilosell	2.500	2.350	4.850
Grañena de las Garrigas	Grañena de las Garrigas, Sarroca, Alcanó, Soleras y Torrebeses	2.500	2.380	4.880

NOTA: Solamente publicamos las vacantes de la provincia de Lérida, por ser las que más pueden interesar a los compañeros de nuestro Colegio.

A las cantidades expresadas por dotación habrá de agregarles 1.500 pesetas de gratificación concedida por Ley de 17 de julio próximo pasado.

Las cantidades que figuran en la presente convocatoria como dotación por titular y reconocimiento domiciliario de reses de cerda son las comunicadas por las respectivas Jefaturas Provinciales de Ganadería, y de las cuales no responde esta Dirección General.

Las instancias para tomar parte en los concursos se dirigirán, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de las provincias indicadas.

Dichas instancias deberán ir reintegradas con póliza del Estado de 1'50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de Veterinarios de 1'00 peseta.

Por cada plaza que se solicite dentro de la misma provincia se precisará una instancia. Se acompañará la instancia de los siguientes documentos, que serán válidos para todas las solicitudes de la misma provincia:

Ficha de méritos.

Original o copia del resultado de la depuración, y en su defecto, certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Título administrativo, expedido por la Dirección General de Ganadería, o certificado, expedido por la Sección primera de esta Dirección General, acreditativo de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Certificado expedido por el Ayuntamiento en que últimamente ejerció en propiedad el solicitante, acreditativo de haber desempeñado aquella plaza durante un año, como mínimo. Los que no hubiesen desempeñado ninguna plaza en propiedad sustituirán este certificado por declaración jurada que lo acredite.

Los que concurran a los concursos restringidos acreditarán con documento oficial ser beneficiarios de la Ley de 17 de julio de 1947, y remitirán declaración jurada acreditativa de no haber obtenido ninguna plaza correspondiente al grupo restringido desde la terminación de la guerra.

Por cada vacante que se solicite se abonarán en el Servicio Provincial de Ganadería de las citadas provincias 10 pesetas como derecho de concurso.

Los Ayuntamientos interesados y las Jefaturas del Servicio Provincial de Ganadería de dichas provincias se atenderán en la resolución de los concursos a lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la expresada Orden ministerial de 15 de enero de 1942 y en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1944. Caso de igualdad de puntos entre dos o más concursantes, se resolverá a favor del más antiguo en el Escalafón general del Cuerpo de Inspectores municipales Veterinarios. Asimismo se tendrá en cuenta para la resolución lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 19).

Los Jefes del Servicio Provincial de Ganadería de las provincias interesadas comunicarán a esta Dirección General el nombre de los Inspectores que tomen posesión de plazas procedentes de grupo restringido.

Madrid, 4 de diciembre de 1948. — El Jefe de la Sección, JUAN CARBALLAL. — Visto bueno, el Director general, D. CARBONERO.

(*B. O. del E.*, 11 de enero de 1949).

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Sección de Sanidad Veterinaria

RELACION de las Razones sociales propietarias de los Almacenes al por mayor de productos cárnicos, de Almacenes y Talleres de elaboración de tripas, a quienes se les ha concedido la renovación del permiso sanitario para su funcionamiento durante el año 1949, con expresión de: 1.^o número del Registro de la Dirección General de Sanidad (con la adición de T. para los pertenecientes a industriales triperos); 2.^o nombre de la Razón social (con la adición de A. para Almacenistas de Tripas y E. para Elaboradores); 3.^o, población de residencia; 4.^o, nombre del personal Veterinario Sanitario nombrado con esta fecha (con la adición de I, para los interinos, de las plazas convocadas a concurso por Orden de 2 de agosto de 1948, no consignándose el personal de las demás Empresas por haberse prorrogado los nombramientos de acuerdo con el apartado 9.^o de la citada Orden.

- 1.023. Productos Garsa. — Barcelona. — D. Alfredo Albiol Gas.
264. Juan Bosch Guerris. — Idem. — D. Sandalio Elia Ecay.
190. Drogas y Coloniales, S. A. — Idem. — D. Antonio Concellón Martínez.
862. Laurentino Martínez Hernández. — Idem. — D. Sebastián Alonso García.
1.117. Agustín Bonavía Pie. — Idem id.
194. Pedro Acarón Sala. — Idem. — D. Jacinto Torá Albiol.
1.101. Blas Sanahuja Bosch. — Idem. — D. José M.^a Villarig Ginés.
198. Central de Víveres. — Idem. — D. José M.^a Villarig Ginés.
187. Pedro Valls Casademont. — Idem. — D. Luis Doménech Lafuente.
284. Productora Tocinera, S. A. — Idem. — D. Nicolás J. Jiménez Urtasun.
184. Antonio Vila Esteve. — Idem. — D. Jorge Montsalvaje Iglesias.
274. Antonio Soler y Compañía, S. L. — Idem. — D. Sandalio F. Elia Ecay.
168. Capetá, S. A. — Idem. — D. Leandro Escasany Ripoll.
289. La Ibérica, "Productos del Cerdo, S. A.". — Idem. — D. Aniceto Puigdóllers Rabell.
291. Unión Territorial Cooperativas de Consumos. — Idem. — D. Nicolás J. Jiménez Urtasun.
183. Benedicto y Mateu. — Idem. — D. José Fernández Prieto.
189. Sebastián Pagés Vilarrodá. — Idem. — D. Luis Camacho Ariño.
791. Establecimientos Condal, S. A. — Idem. — D. Juan Pallí Rodríguez.
1.030. Antonio Fernández Coronado. — Idem. — D. Juan Planas Ruhí.
775. Angel Rodrigo Rubio. — Idem. — D. Angel Alfonso López.
776. Embutidos Barnils. — Idem id.
1.018. La Industrial Tocinera, S. A. — Idem. — D. Luis Doménech Lafuente.
968. Emilio Rodríguez Meilán. — Idem. — D. José Domingo Esteban Fernández.
632. Hilario Lacambra Prior. — Idem id.
197. Fidel García Ruano. — Idem. — D. Jaime Gras Regas.
637. Juan Oller Giol. — Idem.
279. José Iglesias Pubill. — Idem. — D. José M.^a Séculi Brillas.
629. José Fernández López. — Idem id.
1.110. Francisco Comanges Moliné. — Idem. — D. Fernando Amela Eixarch.

884. Martín Colomer Bruy. — Idem. — D. Eladio Gómez Díaz.
 457. Marnet Siberia, S. A. — Idem id.
 742. Productos Selectos del Cerdo "La Piara", S. A. — Idem. — D. Francisco Salas Moret.
 631. Juan Ferrer Frigola. — Idem. — D. Gabino José Sanz Royo.
 334. Rosendo Fonoll Vidal. — Idem. — D. Julio C. Rubio Vinues.
 1.027. José Alapont Casat. — Idem. — D. Juan Homedes Ranquini.
 287. La Ripollense, S. A. — Idem. — D. José Riera Gustá.
 192. Compañía Hispano Islandesa, S. A. — Idem. — D. Félix Bernal García.
 178. Centro Comercial e Industrial, S. A. — Idem. — D. Juan Bagés Tarrida.
 488. Ramona Noguera Rovira. — Idem. — D. Antonio Riera Adroher.
 11. José del Río Quintela. — Idem. — D. C. Ramón Danés Casaboch.
 864. Cooperativa Tocineros Detallistas de Barcelona. — Idem. — D. Luis Plaza García.
 185. Subirás, Badía y Vigo, S. A. — Idem. — D. Salvador Riera Planagumá.
 277. Francisco Pons Salvadó. — Idem. — D. Pedro Vidal Balaguer.
 628. Productos Gloria, S. L. — Balenyá. — D. Alfonso López del Valle.
 57. Francisco Pedregosa Cruells. — Caldas de Montbuy. — D. Angel Torres Rubio (I.).
 271. José Codina Corominas. — Gironella. — D. José Llargues Masachs (I.).
 206. Miguel Llobet Laras. — Granollers. — D. Ramón Gomá Malla.
 491. Francisco Domingo Calveras. — Hostalets de Balenyá. — D. Alfonso López del Valle.
 489. Juan Rota Boladeras. — Malgrat. — D. Alejandro Mora (I.).
 744. Isidro Vall-Llosera. — Manresa. — D. Vicente Roca D'Ocón.
 463. Pedro Boix. — Mollet. — D. Miguel Gorrias Mestre (I.).
 455. Ricardo Berthold. — Moncada. — D. Agustín de Budallés Surroca.
 272. Jesús Puerto Panadés. — Idem id.
 203. Jesús Lasús Tuset. — Idem id.
 461. Leonardo Boeck Engel. — Moncada Reixach. — Idem.
 781. Juan Fe Vilarrasa. — Idem id.
 566. Jaime Pascual Llucia. — Pobla de Claramunt. — D. José Franquesa (I.).
 649. Emilio Estrach Palau. — Prat de Llobregat. — D. José Riera Sanlley.
 265. José Obrador Riu. — Puigreig. — D. Antonio Turón Martín (I.).
 486. Juan Porta Bayó. — Ripollet. — D. Adolfo Vives Homet (I.).
 645. Antonio Olivares Sánchez. — Sabadell. — D. José Pascual Bertrán.
 1.098. Francisco Tarrés Rogado. — San Adrián de Besós. — D. Rafael Tréllez Roldán (I.).
 268. Jaime Anglada Codinach. — San Fructuoso de Bages. — D. Luis Cornet Arboix.
 469. Antonio Paredes Gambin. — Santa Coloma de Gramenet. — D. Rafael Tréllez Roldán (I.).
 462. Dolores Albalat Jarque. — Idem id.
 1.143. Isidro Tarrés Rovira. — Tarrasa.
 1.145. Juan Tusell Llorens. — Idem. — D. Joaquín Jiménez Nuez (I.).
 77. Juan Vila Guinart. — Vich. — D. Jaime Corominas Amich.
 191. Ana Bofill Sáez. — Idem id.
 273. Juan Soler Sendra. — Idem id.
 12. T. La Industrial de la Tripa (E.). — Badalona.
 169. T. Angel Salas Fabregat (E.). — Idem.
 90. T. Juan Potau Guasch (E.). — Idem.
 5. T. José Enguix Fabregat (E.). — Idem.
 11. T. Hijos de José Antoní, S. A. (E.). — Idem.

167. T. Juan Casquero González (E.). — Idem.
 6. T. Juan Escudé Altabella (E.). — Idem.
 91. T. Angel Céspedes García (E.). — Idem.
 89. T. Roura y Compañía (E.). — Idem.
 189. T. Sebastián Santacana Martí (A.). — Idem.
 8. T. Joaquín Genís Sala (A.). — Canet de Mar. — D. Rafael Jaén (I.).
 100. T. José Riera Alberch (A.). — Castelltersol. — D. José Molist Valent.
 170. T. Vicente Fraguas Pernas (E.). — Hospitalet de Llobregat. — D. Eduardo Monistrol Sala (I.).
 13. T. Matías Sancho Félez (E.). — Idem. — D. Francisco Casademont Anadón (I.).
 152. T. Francisco González Grau (E.). — Idem. — D. Agustín Brullet Calzada (I.).
 207. T. Vicente Tarazon Soler (E.). — Idem. — D. Eduardo Monistrol Sala (I.).
 205. T. Juan Miró Font (E.). — Sabadell. — D. José Pascual Beltrán.
 206. T. Juan Fent Martín (E.). — Idem. — D. Miguel Frau Grimalt.
 168. T. Manuel Céspedes García (E.). — San Adrián de Besós. — D. Rafael Tréllez Roldán (I.).
 178. T. Saturnino Puig Doménech (E.). — Idem íd.
 103. T. José Torrens Pascual (A.). — San Pedro de Ribas.
 104. T. Salvador Martín Rodríguez (A.). — Santa Coloma de Gramanet.
 105. T. Juan Vilalta Freixá (E.). — Vich.

(B. O. del E., de 13 de enero 1949).

SECCIÓN INFORMATIVA

Creación del Instituto Higiene Pecuaria, S. L.

Hemos recibido una carta, para su divulgación, de don Cayetano López y López, dándonos cuenta de que, por motivos particulares se ha separado definitivamente del Instituto Veterinario Nacional, S. A., creándose, en Madrid, el Instituto Higiene Pecuaria, en el que junto con otros compañeros, pronto iniciará sus actividades técnicas y comerciales en sueros, vacunas, inyectables y especialidades.

Trabajos del I Congreso Veterinario de Zootecnia

De la Sociedad Veterinaria de Zootecnia, hemos recibido la siguiente circular:

“Por indicación del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, me permito remitir a ese Colegio de su digna Presidencia, *Cinco Boletines de Suscripción de los trabajos del I Congreso Veterinario de Zootecnia*, editados por esta Sociedad.

La citada publicación constará de cuatro volúmenes de unas 1.000 páginas cada uno, y ha sido editada gracias al sacrificio de cien compañeros que han puesto al servicio de esta obra el metálico necesario para ello. A su desinterés y al trabajo de esta Sociedad creemos justo que responda la profesión adquiriendo los tomos editados, teniendo en cuenta que parte de la edición se ha destinado para su distribución

gratuita entre los centros españoles y extranjeros que más convienen para nuestra propaganda profesional.

El primer tomo ha salido ya, con un valor de 135 ptas. El segundo (100 ptas.), está a punto de salir, y a ellos seguirán en meses sucesivos los otros dos, con un valor aproximado de 100 ptas. Esta obra, no obstante, no podrá concluirse si no se adquieren suscriptores.

En este sentido nos dirigimos a ese Colegio, rogándole que coloque, entre sus colegiados, los *Cinco Boletines* que le adjuntamos, y que una vez suscritos por los interesados, deberán sernos enviados a esta Sociedad lo antes posible para remisión de los volúmenes contra reembolso.

Esperamos una vez más la ayuda en esta obra que, como todas las demás que se ha impuesto esta Sociedad, está inspirada en los más elevados intereses de nuestra profesión".

Dada la importancia y valor de la publicación de referencia, no dudamos en aconsejar a nuestros colegiados, se suscriban a la misma cuyos boletines de suscripción encontrarán en la Secretaría del Colegio, seguros de que entrarán en posesión de unos trabajos de valioso interés y utilidad dentro de nuestras actividades zootécnicas.

V Congreso Internacional de Patología Comparada

Hemos recibido para su publicación, la siguiente circular, del Comité Nacional Español de los Congresos de Patología Comparada:

"Con motivo del Congreso Veterinario de Zootecnia, celebrado el mes de octubre del pasado año, vino a Madrid el profesor Zavagli, director de la Estación Zooprofiláctica de Roma, con el encargo de establecer relación entre el Comité Nacional Permanente de los Congresos de Patología Comparada, residente en París, y el profesor Enríquez de Salamanca, que ya había representado a España en el IV Congreso, celebrado en Roma en 1939.

Como resultado de esta entrevista se constituyó un Comité Nacional Español de Patología Comparada, formado por el Excelentísimo Sr. Dr. Fernando Enríquez de Salamanca, catedrático de Patología Médica en la Facultad de Medicina de Madrid, como presidente; Dr. Pedro Carda Aparici, catedrático de Patología General en la Facultad de Veterinaria de Madrid, como secretario, y D. Miguel Benlloch Martínez, profesor de Fitopatología de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, como vocal. Se estableció comunicación directa con el Comité internacional en cuanto se reanudaron las relaciones postales con Francia, y ha comenzado la preparación de la participación española en el próximo V Congreso Internacional de Patología Comparada, que se celebrará en Estambul del 17 al 20 de mayo de 1949.

Este Comité tiene especial interés en poner lo que antecede en conocimiento de todos los médicos, veterinarios, ingenieros y biólogos a quienes interese este Congreso y que deseen adherirse al mismo, o presentar comunicaciones, con el fin de que la aportación española sea lo más brillante posible.

El Congreso está organizado por el Comité turco, presidido por el profesor Akil Moukhtar Ozden, actuando como secretario general el profesor Nihad Resad Belger. Se celebrará con arreglo al siguiente programa:

Sesiones: En Estambul (Turquía), los días 17, 18, 19 y 20 de mayo de 1949.

Condiciones de admisión: Ser médico, veterinario, ingeniero o biólogo, interesado por las cuestiones de Patología Comparada.

Cotización: 10 libras turcas, al cambio actual (octubre 1948) unas 100 pesetas.

Gastos a prever: 20 a 30 libras turcas diarias por alojamiento y manutención (200 a 300 pesetas). Del alojamiento se encargará la Agencia COOK.

Programa turístico: Visita a la capital histórica de Turquía.

Visita a los museos de Estambul.

Visita a las principales mezquitas de Estambul.

Crucero por el Bósforo y el mar de Mármara.

Condiciones de transporte: La Compañía de Ferrocarriles franceses acordará una reducción del 20 por 100 en el recorrido francés. La Compañía Aérea Air France, una reducción sobre el trayecto completo París-Estambul, ida y vuelta.

Programa científico (primeras cuestiones inscritas en el orden del día):

Pr. Turpin-Lesbouyries: "Los factores hereditarios letales".

M. Magrou: "La inmunidad humoral en las plantas".

Pr. Oberling: "Procesos neoplásicos y ultravírus".

Pr. Simonnet y Pr. Clemente: "Hipervitaminosis (A y D)".

Pr. Bariety y Dr. Brocart: "Relaciones entre la alergia y la inmunidad en la tuberculosis".

Pr. Verge y Bariety: "Las vías de penetración del bacilo tuberculoso en el hombre y en los animales".

Pr. Ozden y Mellen Acikalin: "La diferencia biológica entre algunos miocardios insuficientes".

Pr. O. Saka: "La influencia del ayuno sobre la estructura del hígado".

Pr. O. Saka: "Sobre el tratamiento quimioterápico de la tuberculosis".

Pr. S. Aygun: "Relaciones entre la alergia y la distomatosis".

Pr. Uzman, Aksel y Tuncman: "Sobre los accidentes paralíticos observados en el curso del tratamiento antirrábico".

Pr. Aksel y Tuncman: "Estudio sobre el virus de la rabia".

Pr. Henschen: "La arterioesclerosis del hombre y de los animales según las más recientes investigaciones".

A. Hjärre: "Estudios de toxoplasmosis".

Pr. E. de Salamanca y Carda: "Sobre el metabolismo normal y patológico de las porfirinas".

Pr. Stanley: "Los procesos de mutación en los virus".

Las adhesiones al Congreso, así como las comunicaciones que deseen presentarse sobre cualquier tema de Patología humana, animal o vegetal, deben dirigirse al secretario del Comité Español de Patología Comparada, Dr. Pedro Carda Aparici, calle de Fernando VI, 8, tercero, Madrid, quien atenderá todas las demandas de información a este respecto".

VIDA COLEGIAL

Altas. — Don Cesáreo Prieto Ruíz de San Pedro de Riudevitlles (procede del Colegio de Burgos), don Francisco Bayona Bonshoms, de Barcelona (incorporado) y don Angel M.º Ochoa Fabo, de Barcelona (incorporado).

Necrológica. — Hemos tenido conocimiento del fallecimiento en Zaragoza de la señora madre de nuestro colegiado don Emilio Sobreviela Monleón, Coronel de Veterinaria Militar.

Tanto a él, como a su hermano el General don Vicente Sobreviela, les expresamos el testimonio de nuestra condolencia, por tan sensible pérdida.

Conferencia. — El día 12 de febrero próximo, a las cuatro y media de la tarde, dará una conferencia, en nuestro local social y dentro del Curso Académico 1948-49, nuestro compañero don Francisco Centrich Nualart, sobre el tema "Aspectos económico y social del abastecimiento de leche".

Boda. — El próximo pasado día 24, nuestro querido compañero Baldomero Santos Portalés, Inspector Municipal Veterinario de Calella, contrajo matrimonio en Zaragoza, con la distinguida señorita Conchita Ferrando.

Al dar la enhorabuena a la feliz pareja, les deseamos una eterna luna de miel.

Reunión de la Junta general extraordinaria

Acta de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1948

A las cinco de la tarde, se reúne en el salón de actos del Colegio, en Junta general extraordinaria, los señores colegiados que siguen: Alfonso, Alonso, Amela, Azeona, Bages, Bernal, Bonilla, de Budallés, Bueno, Brullet, Baucells, Carol (Agustín), Corominas, Danés, Ferrer, Fernández, Fran, Feliu, Giménez (Sixto), Guixeras, Hernández del Rey, Margeli, Martín, Martínez Cobo, Mauri, Mestres, Monistrol, Pallí, Pedro, Perea, Rubio, Tambo, Torá, Tréllez, Urue, Vila, Vilaró, Villanueva, Villarig y Vives.

Ocupan el estrado presidencial, el presidente del Colegio, don Aniceto Puigdollers Rabell, acompañado de don Alfonso Carreras Bénard, secretario, don Antonio Riera Adroher, Jefe de la Sección Técnica y don José M.^o Séculi Brillàs, Jefe de la Sección Social.

El objeto de la reunión es dar a conocer a los señores colegiados un escrito del Consejo Nacional Veterinario, referente al proyecto de establecer un fondo para la creación de pensiones de compensación, destinadas a los veterinarios jubilados e inválidos y viudas de compañeros que se encuentren en difícil situación económica, de acuerdo con las bases que en dicho escrito se señalan.

Abierta la sesión, por la presidencia, el secretario da lectura al comunicado antes citado.

El señor Presidente, a continuación, hace uso de la palabra para glosar el documento de referencia, haciendo hincapié en la necesidad que hay de ayudar a los compañeros que, por la causa que sea, no han podido prevenirse a tiempo y que habiendo en general, mejorado la situación económica de la clase veterinaria, no es justo que hayan unos compañeros jubilados que cobren pensiones modestísimas y, muchas veces, con retardo. Dice que, en primer lugar, la asamblea debiera pronunciarse en el sentido de si se debe o no proteger a los que se hallen en tales casos. Manifiesta que, como Vocal de la Región Catalana, se sumó, en el pasado Pleno del Consejo Nacional Veterinario, al general estado de entusiasmo que reinó con referencia a dicho asunto, como se refleja en las páginas del *Boletín de Información* de dicho Consejo General.

Toma la palabra, a continuación, el señor Rubio, para manifestar que la ayuda al necesitado es una obra de humanidad, pero tal como está plantea la cuestión le parece que va a resolver muy poca cosa. Dice que existen ya para dichos menesteres la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura y el Montepío Veterinario,

opinando, en cuanto a las viudas, que va a ser muy difícil resolver cuál les son las más o menos necesitadas.

Le contesta el señor Presidente, diciendo que si hay indigentes es lógico que se les ayude y que existen veterinarios jubilados que no pudieron acogerse a la Mutualidad de Agricultura y que los compañeros jubilados que deseen acogerse a los beneficios que se proyectan, deberán, voluntariamente, comprometerse a dejar de ejercer la profesión y así evitarán que otros compañeros más jóvenes se encuentren al ir a un partido con un jubilado que continúa ejerciendo la clínica.

Toma la palabra el señor Danés para manifestar que, a su juicio, es en vida cuando hay que preocuparse del veterinario municipal, cuyas mayores dotaciones, repercutirían en el estado de jubilado, y que si existen verdaderos casos de indigencia son los Colegios Provinciales quienes deben socorrer a sus afiliados.

El señor Puigdollers, dice que no puede imputarse de negligente al Consejo Nacional, por la falta de prosperidad en las dotaciones de los veterinarios municipales, pues dicho Superior Organismo ha hecho cuanto humanamente le ha sido posible en tal asunto y que todos sentimos el que no se haya logrado lo que deseamos.

El señor Séculi, dice que no obstante lo expuesto por el señor Puigdollers, deberían tenerse en cuenta las indicaciones del señor Danés para solicitar del Consejo Nacional que se persista en pedir la aprobación del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios o, por lo menos, el que se eleven las dotaciones de los titulares.

El señor Puigdollers, manifiesta que se suma a la propuesta del señor Séculi, pero que, de momento, esto no nos soluciona el problema que tenemos planteado.

El señor Martín Borobio, dice que de momento debiera aprobarse el proyecto del Consejo Nacional, tal como está planteado, y, después, pedir los aumentos citados.

El señor Bueno, se muestra contrario al proyecto y dice que, a su entender, son los Colegios Provinciales los que deben resolver la cuestión, dentro de sus respectivas jurisdicciones, sin crear nuevos organismos.

El señor Vilaró, dice que tratándose de una obra de humanidad como ésta, debe resolverse el problema como sea, y, a tal fin, da su voto para que así se haga.

El señor Tréllez, dice que está de todo corazón para ayudar a los necesitados, pero en contra de la forma de efectuarse, que, a su juicio, debiera estudiarse de nuevo, pues sabemos lo que se pide, pero no lo que se necesita y, a tal objeto, entiende que debiera solicitarse del Consejo Nacional, los datos sobre las necesidades.

El señor Villarig, opina que la propuesta resulta bastante compleja, haciendo hincapié en la existencia de las Mutualidades de Agricultura y Montepío Veterinario, diciendo que ve la cosa, en la práctica, como para fracasar, y que ello traerá transtornos y dificultades, pareciéndole mejor que, con carácter provincial, se intentase resolver los casos de verdaderas necesidades.

Después de diversas intervenciones de los señores Puigdollers, Séculi, Carreras, Urue, Rubio, Martín Borobio y Danés, el señor Puigdollers manifiesta que, en vista de los diversos pareceres, propone a la Asamblea el procedimiento de llegar a la finalidad, por el sistema de prorratoe entre todos los veterinarios colegiados, sabido a priori, el número exacto de beneficiarios y el importe de las pensiones a conceder. La asamblea desecha dicha propuesta y, a continuación, el señor Danés solicita que se suspenda la sesión por diez minutos para redactar, de acuerdo con otros compañeros, una proposición que someterían a la asamblea. Así se acuerda.

Reanudada la sesión el señor Presidente, cede la palabra al señor Danés que lee la siguiente proposición, suscrita por los señores de Budallés, Amela y Danés.

1.º Existiendo varias entidades de previsión, como el Montepío Veterinario, Colegio de Huérfanos y Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, no se considera procedente la creación de una nueva, con aportaciones directas de todos los colegiados y de todos los Colegios Provinciales.

2.º Teniendo en cuenta que todo aumento de sueldo de los Inspectores Municipales Veterinarios beneficia la situación de los jubilados, viudas e inválidos, rogar al Consejo Nacional que insista en sensibles esfuerzos, para lograr lo más rápidamente posible un nuevo Reglamento de Inspectores, aunque sólo sea para modificar el artículo 31 del actual.

3.º Que como se acordó en la Asamblea de Colegios, se gestione de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, el que se den facilidades para el ingreso de aquellos veterinarios municipales que no forman parte todavía, de la citada Institución.

4.º Existiendo un importante superávit en el presupuesto del Colegio de Huérfanos, se reducirá en un 5 por 100 su participación en el sello único, que pasará a incrementar los ingresos del Consejo Nacional. Este creará en su presupuesto un nuevo capítulo de gastos para atender, dentro de sus posibilidades, aquellos casos de jubilados, inválidos y viudas que se encuentren en una verdadera situación económica precaria.

5.º Las subvenciones que a este concepto conceda el Consejo Nacional, serán sólo a petición del interesado y previa formación del expediente anual, por el Colegio Provincial respectivo.

El señor Presidente, dice que, a su juicio, la proposición se sale, en algunos de sus puntos, del asunto debatido y con agrado se sumaría a ella en otro momento.

El señor Danés, pide que se pase a votación la propuesta.

La presidencia accede a ello y pide si se quiere votación nominal o secreta, acordándose por mayoría que sea por votación nominal.

Así se verifica, votando a favor de la proposición, la totalidad de los asistentes en aquel momento, en número de 36, dejando de votar la Junta de Gobierno.

A continuación el señor Presidente levanta la sesión, siendo las siete de la tarde.

Reunión de la Junta de gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1948

A las seis de la tarde se reúne la Junta de Gobierno en el local social bajo la presidencia de don Aniceto Puigdollers Rabell y formada por don Alfredo Albiol Gas, don Antonio Riera Adroher, don José María Séculi Brillas y don Alfonso Carreras Bénard.

Abierta la sesión se da lectura al acta anterior, que es aprobada.

Seguidamente se dan de alta como colegiados a don Cesáreo Prieto Ruiz, de San Pedro de Riudevitlles (procede del Colegio de Burgos), don Francisco Bayona Bonshoms, de Barcelona (incorporado) y don Angel M.º Ochoa Fabo, de Barcelona (incorporado).

Se acuerda conminar a don Genaro García García, de La Pobla de Lillet y a don Baldomero Santos Portolés, de Calella, para que completen su documentación, a fin de poder dárseles de alta como colegiados.

Se aprueban los Presupuestos de gastos e ingresos, presentados por el Jefe de la Sección Económica, para el ejercicio de 1949.

Se acuerda conceder autorización a "Laboratorio Akiba, S. A.", para que edite por su cuenta la lista de colegiados de esta provincia.

Conceder un donativo de cincuenta pesetas a la Obra Mercedaria Pro-presos, con motivo de la próxima Navidad del Preso.

Comunicado del Comité Nacional Español de los Congresos de Patología Comparada, dando cuenta del programa del próximo V Congreso Internacional de Patología Comparada, que se celebrará en Es-

tambul del 17 al 20 de mayo de 1949. Se acuerda publicar un extracto de los actos en la CIRCULAR del Colegio.

Comunicado de la Sociedad Veterinaria de Zootecnia, remitiendo cinco boletines de suscripción de los Trabajos del I Congreso Veterinario de Zootecnia, a fin de que se logre colocar dichas suscripciones entre nuestros colegiados, con el objeto de prestar la necesaria colaboración a la publicación de la citada obra. Se acuerda, igualmente, dar la debida publicidad, en las páginas de nuestra CIRCULAR.

Comunicado de don Lorenzo Muñoz Baltueña, Vocal representante de los Inspectores Municipales Veterinarios en la Junta Permanente del Consejo Nacional, agradeciendo su designación y ofreciéndose en su nuevo cargo.

Comunicado del compañero don Vicente Verges, de Argentona, referente a ciertas cuestiones internas de dicho partido, que se acuerda interceder.

Informe del compañero de Moncada-Reixach, don Agustín de Budallés, con referencia al posible intento de apertura de un nuevo establecimiento de herrar en dicha localidad.

Comunicado del colegiado de San Feliu de Llobregat, don Francisco Pedro Calzada, referente al establecimiento de un nuevo taller de herrar en dicha localidad. Se acuerda solicitar el correspondiente informe del Gremio de Herradores sobre dicho asunto, antes de proceder en consecuencia.

Se acuerda solicitar de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, una relación de los mutualistas de esta provincia, con las cantidades aseguradas y cuota que hay que cobrarles, a fin de llevar la debida contabilidad en dicha cuestión.

Y sin más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las ocho de la noche.

Una sola cápsula **VITAN** cura la



DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar**,
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

C. SANZ EGAÑA. **La Inspección veterinaria, en los Mataderos, Mercados y Vaquerías.** Quinta edición refundida y mejorada. Un tomo de 650 páginas ilustrado con 374 grabados, 125 pesetas: Biblioteca de la *Revista Veterinaria de España*. — Apartado 463. — Barcelona.

La quinta edición de esta obra, que acaba de aparecer, no es una mera reimpresión de la edición anterior publicada hace tres años. Contiene bastantes figuras nuevas, y todos sus capítulos han sido revisados, a fin de que el Inspector Municipal Veterinario tenga puesto al día todo lo que necesita conocer para ejercer científicamente la inspección de alimentos que le compete. Esta misión, de gran trascendencia social, abre a la profesión vastos horizontes pero también exige a quien la desempeña, amplios conocimientos, si se quiere que la afirmación de que el Inspector Municipal Veterinario es el centinela avanzado de la salud pública sea, además de una frase bonita, una verdadera realidad.

Esta obra le ayudará eficazmente a realizar con éxito y acierto tal cometido. La *Biblioteca de la Revista Veterinaria de España*, Apartado 463, Barcelona, la sirve contra reembolso a cuantos la soliciten.

RIVISTA DI ZOOTECNIA, de Milán. — Números del 1 al 10. — Enero a octubre de 1948. — Con una abundantísima e interesante información zootécnica.

LA HACIENDA. — Junio 1948. — La Fao, organización viviente, por John Boyd. — Días mejores para Venezuela. — Los aminoácidos, por Eugenio Perrin. — Poderoso insecticida descubierto en el Brasil, por A. Costa. — Ahora... casas de papel. — El pienso de pulpa cítrica, por W. Browne, etc.

LA HACIENDA. — Julio 1948. — Sumatra restablece su productividad. — Los catalizadores. Agentes secretos de la química. — La congelación de la pesca, por Américo Silvera y Edward Stauder, etc.

COLEGIO PROVINCIAL DE VETERINARIOS DE BURGOS. — Abril, mayo y junio de 1948. — La leche: su formación y secreción, por F. H. Malpress. — La tuberculosis en la inspección de carnes, por M. González. — Brucelosis porcina, por Crawford y Manthei. — Organización profesional, Sección social, legislación, etc.

BOLETIN DE DIVULGACION GANADERA DE VALLADOLID. — Junio de 1948. — La recolección en Castilla. Tipos y escenas en la era, por Francisco Mendizábal. — La importación de ganado y la mejora de la ganadería nacional, por José Orensanz. — Factores que condicionan la digestibilidad de los alimentos, por Félix Talegón. — Obtención de pieles karakul, por Alejandro Alonso. — La legislación de pastos y rastrojeras y sus problemas, por Pedro Vallés. — Los minerales en la alimentación de las aves, por E. I. Robertson. — La estación pecuaria regional de Galicia, por Nicolás García Carrasco. — Concursos de arada en Castilla, por Carlos Díaz Ungría. — Información diversa, legislación, etc.

LERIDA GANADERA. — Julio de 1948. — Lucha contra las epizootias. — Control de la frescura del huevo y su estampillado, por Ramón Anadón. — Legislación, bibliografía, etc.

Glosobin-Akiba

ES LA TECNICA MODERNA DE LA APITERAPIA



Es un antiséptico, carente de toxicidad para el tratamiento de la
GLOSOPEDA (Estomatitis aftosa, fiebre aftosa,)
ESTOMATITIS ULCEROSA DE LAS OVEJAS Y CABRAS (Boquera),
PESTE BOVINA, ACTINOMICOSIS Y FIEBRE CATARRAL MALIGNA
y especialmente para el tratamiento de toda clase de HERIDAS ABIERTAS
Y SUPURADAS (mataduras de la cruz, quemaduras, flemones del remo,
arestines, herpes, heridas quirúrgicas y de castración, etc.)

FABRICANTES

 **Laboratorio Akiba SA.**

POZUELO DE ALARCON (Madrid)

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES VETERINARIOS

Para informes y pedidos dirigirse a nuestro Representante:

D. ANTONIO SERRA GRACIA

Ancha, 25, 1º, 1ª - BARCELONA - Teléfonos 12387 y 53496

